REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00333 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DORA ELENA ESCOBAR HIGUITA Y OTROS
DEMANDADO:	N – MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	N°. 595

OBEDÉZCASE y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante providencia de segunda instancia, 20 de mayo de 2021 CONFIRMÓ la decisión emitida por este Despacho en auto de 21 de enero de 2021, que rechazó la demanda por haber operado el fenómeno de la caducidad..

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado, previa anotación en el Sistema de Registro Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO Juez

AR

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de **hoy 11 DE JUNIO DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO Secretario

El proceso de la referencia puede ser consultado en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jadmin36mdl notificacionesrj gov co/Eq4sQt8Bt-5Eq0Messxq5U0Brwec2DV6zPkYoolcAcG_YQ?e=kSyOhB

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/r/personal/des13taanq_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/DESPACHO%2 0013/EXPEDIENTES%20ELECTRONICOS/SEGUNDA/ORDINARIOS/05001333303620200033301?csf=1& web=1&e=aWjolm

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO JUEZ JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7428b43e361bc875c49a30a6fda39ed483bc9091442bd4b08a4becdb709b56c

Documento generado en 10/06/2021 09:17:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica